



SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS E NOVENTA Y OCHO

Don Alonso de Gubara Teniente del Regido perpetuo de la ciudad, ante V.ª como mas oya lugar de mi jurisdiccion de este decato, de que pro todo, por el dho. qual V.ª tiene noticia de los muchos generosos gastos, que acia ciudad, para mejorar en la conduccion de las aguas, en la forma, que seaze baxo de la guerra, hasta poner las dhas. particion de la bo bidad, y canbla y en atencion a que en el sitio, que ay apartado, de abaxo de la loma de la fuente, de la duana, en la orilla, del Rio para que ay unque con dicho, trabaxo, sepa dar fabricar molinos, a lomo, que a la dho. con el agua de dho. Rio que llamari al barril de Guada. Comen. sin per juicio de nin gun paxero, paxo, abaxo de la particion dicha, cosa que se urde ante si una demarcha de lomas, al uso comun para el lomo el que las aguas, cargar a la quita que llaman de fuerza con la dho. particion que se tiene = En atencion a que ay unque, en el dho. sitio p.ª dho. efecto, de lomas de, sus capas para ello, su obligacion, aponer ami costa, perpetua mente las aguas, en dha. particion de la bo bidad, y canbla, sin que ay falta por tanto, a V.ª p.ª dho. dho. dho. de mandar non baxar la ballaca Comisario que se conozca con el dho. sitio, dho. acia me merced, del para dho. efecto, baxo, la dha. obligacion que en ello se requiere merced, de cargar dho. dho. dho. para demarcha dho. para esta Republica de Logrono de sus aguas.

Alonso Parria  
 Comisario de Gubara

Don Alonso de Gubara

